E

n el preámbulo del [Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-1351) se lee: “*Por último, se detalla con mayor precisión determinados aspectos de la organización de cada trabajo de auditoría, entre otros, los relacionados con el contenido mínimo de la documentación de cada trabajo y las políticas y procedimientos adecuados para generar, en caso de modificación necesaria del archivo compilado, un archivo complementario en el que se documente quién realiza el cambio, la fecha y los motivos de dicho cambio. Se establece asimismo que la documentación deberá compilarse en formato electrónico*.”

En nuestro medio aún existen trabajos documentados en papel. Algunos todavía usan formularios y planillas. Otros están trabajando sobre una colección de herramientas de escritorio. Los más grandes utilizan programas de computación especialmente hechos para auditores, que incorporan todas las normas de aseguramiento, los controles necesarios y las prácticas de conservación inalterada. Está claro que las mejores herramientas ayudan a lograr trabajos de más alta calidad. Son bien costosas y algunas no tienen manera de conseguirse en el país. Además, sucede que no incluyen asuntos propios de nuestra jurisdicción.

Desde antiguo el auditor está obligado a documentar su trabajo. Atrás han quedado las reproducciones de los documentos del cliente, para hacer hincapié en lo que piensa, hace y juzga el auditor. La relación entre sus documentos y sus opiniones debe ser estrecha. Es ilegal tener pruebas de una cosa y dictaminar otra.

La documentación corresponde a la imposibilidad de recordar todo lo que se ve, se oye, se siente, se huele, se prueba. Permite a todo el equipo repasar el trabajo y contribuir con el mismo. No son apuntes individuales. Finalmente digamos que la documentación es la principal prueba del trabajo hecho por un revisor fiscal. Ahora tenemos solicitudes exageradas de prueba, como las que hace la JCC que pide copia de toda la documentación cuando se trata de denuncias concretas. Cada vez se hacen menos inspecciones, aprovechando, entre otras cosas, que estos gastos abruman a los investigados y no a los investigadores.

Lamentablemente hay profesionales que no documentan al mismo tiempo que actúan. Dejan esta actividad para el final, por lo que se vuelve un dolor de cabeza. Están muy expuestos ante inspecciones sorpresivas.

Hay otros que hacen trampas en la documentación, indicando que hicieron cosas que omitieron. Hay que tener escepticismo no solo frente del cliente sino sobre el equipo a cargo. Es triste que haya jóvenes diciendo mentiras, pero esto es una realidad. Tratan de trabajar poco y mantener el puesto. Aplicar para ascensos y mejoras de la remuneración. Se valen de la apariencia y de la falta de revisiones. La documentación debe ser tal que impida estas prácticas deshonrosas.

*Hernando Bermúdez Gómez*